



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 10/2021 (COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)

Sucre, 03 de febrero de 2021
H.C.M. PIO N° 08/21



C800

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 10 de 03 de febrero de 2021, tomó conocimiento del informe N° 05/21, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 08/21 (EN COMISIÓN)

En mérito al artículo 154 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ley Autónoma Municipal N° 27/14, que establece la facultad de realizar Peticiones de Informe Orales. Ante la denuncia realizada por el Sr. Porfirio Yucra Bolívar, a través de las instancias competentes, sobre el procesamiento de la Lotificación N° 45/11 a nombre de Teodoro Romero, sírvase responder con documentación de respaldo (a ser expuesta en la pantalla virtual), el día viernes 12 de febrero a horas 15:00 en sesión virtual de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, las preguntas planteadas a continuación:

1. Cuando inició el loteamiento del señor Teodoro Romero Vedia y cuánto tiempo tiene de procesamiento a la fecha.
2. Quien o quienes los responsables, de que este trámite se encuentre tanto tiempo en el Municipio sin ser aprobado, señale con detalle, las responsabilidades por fecha ya sea atribuibles al propietario o al Municipio.
3. Señale si es verdad que se extraviaron dos folders que corresponde a los testimonios de propiedad y los planos de este expediente, cuando tiempo permanecieron extraviados y bajo poder de quien se encuentran en este momento.
4. Dado que, por imperio de las leyes en vigencia, ningún documento puede extraviarse al interior del GAMS, señale si inició proceso administrativo a los funcionarios o ex funcionarios responsables del extravío mencionado, para que realicen la reposición de todos los documentos de los impetrantes.
5. Que argumento llevó a sustituir testimonios de propiedad por Declaraciones Juradas, que funcionario tomó esta decisión, amparado en que norma, y de encontrarse fuera de la normativa la misma, señale que acciones disciplinarias inició contra los funcionarios o ex funcionarios que determinaron este hecho.
6. De a conocer si es cierto que se encuentra solicitando impuestos legalizados de las últimas gestiones como asevera el cliente administrativo.
7. Señale si todas las observaciones son realizadas en conjunto o estas se dan a conocer a los interesados de manera parcial perjudicando sus intereses.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 10/21. PIO N° 08/21. COM. OBRAS PÚBLICAS/2

8. Señale si a la fecha los interesados subsanaron las observaciones del 20 de mayo de 2020 de ser negativa la respuesta, dé a conocer que acción tomó en el marco de la normativa en vigencia.
9. Que solución definitiva su autoridad desarrollará con este trámite habida cuenta que data de la gestión 2011 y los interesados aseveran que los retrasos son atribuibles al Municipio.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**